



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 26.363, Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, modificatoria de la Ley Nacional Nº 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, de manera parcial y de acuerdo a las reservas señaladas en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º.- Formular expresa reserva en la adhesión de los artículos 25º (último párrafo) y 26º (Inc. 8), como los artículos correlativos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que reglamentó la Ley, y en todo aquello que se relacione con la delegación de facultades a la Agencia Nacional de Seguridad Vial de auditar, controlar y sancionar a los municipios. Dichas facultades serán ejercidas exclusivamente por el Poder Ejecutivo Provincial a través del órgano que determine para ello.

ARTÍCULO 3º.- La Provincia de Catamarca, hace expresa reserva de competencia, sin perjuicio de la validez y ejecución de los convenios celebrados o que pudieran celebrarse oportunamente con Nación y/o con organismos competentes, respecto a las funciones de prevención y control de tránsito efectuados o a efectuarse por parte de Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá el procedimiento para su aplicación, determinando el órgano que ejercerá la autoridad y toda disposición relativa a la aplicación de la Ley Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Invitase a las Municipalidades de la Provincia de Catamarca con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISÉIS DÍA DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**

REGISTRADA CON EL N°

05285



Dr. GABRIEL F. PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Presidente
Comisión de Asuntos Constitucionales,
Judiciales y de Juicio Político
A/C de la Presidencia de la Cámara de Diputados



PEDRO JAVIER CALLIERO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

Lic. MARTA GRIMAUX DE BLANCO
PRESIDENTA PROVISORIA A/C
VICEGOBERNACION
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

SARA PÉREZ AIBARRACIN
A/C. DIRECCION DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION